



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **NOVIEMBRE 2014**

Fecha: 13 de noviembre de 2014

Presentado por: **Administración**

ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2014-2015

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA DE VARIAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES PARA REASIGNAR SOBANTES POR \$89,812.03, SEGÚN LO DISPONE LA LEY 64, DEL 3 DE JULIO DE 1996, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996", Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su artículo 2.001 inciso (h), faculta a los Municipios a contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento.

POR CUANTO: La aprobación de empréstitos o emisiones de bonos de obligación especial con cargo al Fondo de Redención Municipal, está regido por la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, durante los pasados años ha incurrido en bonos y pagarés de obligaciones generales municipales, financiados a través del Banco Gubernamental de Fomento, los cuales se utilizaron en mejoras, compra de equipo, entre otros, y para los cuales se proveyó para el pago del principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 64, supra.

POR CUANTO: La Ley Núm. 64, supra, dispone en su Artículo 26 dispone los requisitos y procedimientos para la utilización del producto de los bonos, pagarés u otros instrumentos. Además en su inciso (b) y (c) se establece cuando el Municipio podrá disponer o utilizar el sobrante de bonos o pagarés y que procedimiento deberá seguir para ello.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas tiene la necesidad de utilizar los sobrantes de los préstamos los cuales se detallan a continuación

<i>Ordenanza o Resolución</i>	<i>Cantidad de la Emisión de Bonos</i>	<i>Propósito Original</i>	<i>Sobrante</i>
O. Núm. 8 Serie 1995-1996	\$920,000.00	1. Adquirir y demoler el edificio anexo a la Casa Alcaldía para estacionamiento 2. Adquisición de terreno y construcción de Pista Atlética	\$8,289.02
O. Núm. 20 Serie 2005-2006	\$2,285,000.00	1. Construcción y reconstrucción de Complejo Deportivo	\$32,711.12
O. Núm. 30 Serie 2005-2006	\$255,000.00	1. Completar la construcción de la Casa de la Juventud	\$27,185.29
O. Núm. 16 Serie 2011-2012	\$270,000.00	1. Construcción de aceras y cunetones 2. Compra de equipo (camión pozo séptico)	\$21,626.60
TOTAL			\$89,812.03

POR CUANTO: El Municipio solicito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico autorización para utilizar el sobrante de \$89,812.03

POR CUANTO: El sobrante antes indicado puede utilizarse una vez se cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 64 y se obtenga la recomendación del Banco.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio a disponer de los sobrantes por \$89,812.03 para los siguientes propósitos:

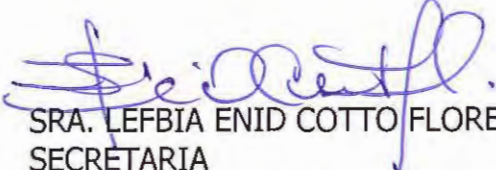
<i>Cantidad de la Emisión de Bonos</i>	<i>Núm. Scrow Account</i>	<i>Sobrante</i>	<i>Nuevo Propósito</i>
\$270,000.00	300004 430 001 007 02	\$21,626.60	Compra de equipo y vehículos para las dependencias municipales.
\$920,000.00	300004 430 001 527 02	\$ 8,289.02	Para mejoras del

\$2,285,000.00	300004 430 001 002 04	\$32,711.12	Coliseo Samuel "Sammy" Rodríguez, el Parque Manolo Fontáñez y parque Juan Nieves Cotto
\$255,000.00	300004 430 001 002 05	\$27,185.29	
TOTAL		\$89,812.03	

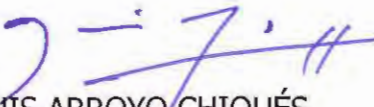
- SECCIÓN 2DA:** Los oficiales y agentes del Municipio Autónomo de Aguas Buenas quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo la enmienda a los empréstitos por \$89,812.03 dispuesto en esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4TA:** Se ordena al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento y al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 6TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE noviembre DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 6 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria del mes de noviembre celebrada el 13 de noviembre de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez

Ausente y Excusado

- 1) Guillermo Cotto Velázquez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 14 de noviembre de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

